

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Numero: 4975
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Andrés F. DURINO
Cofe Lptó. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T y D.G - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

32/1984

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1733/2015, de fecha 24 de noviembre de 2015, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros Taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de pesos uno con diez centavos (\$1,10) a pesos uno con treinta centavos (\$1,30), y la bajada de bandera de pesos dieciséis (\$16,00) a pesos diecisiete (\$17,00).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4 9 7 5 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/12/2015.-

co



Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

DOMINIO DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA, 11 DIC 2015

VISTO el expediente N° CD-9911-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/12/2015, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1733/2015, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante un incremento en la tarifa del Transporte Público de Pasajeros Taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de pesos uno con diez centavos (\$ 1,10) a pesos uno con treinta centavos (\$ 1,30), y la bajada de bandera de pesos dieciséis (\$ 16,00) a pesos diecisiete (\$ 17,00).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 317 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4975 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/12/2015, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1733/2015, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante un incremento en la tarifa del Transporte Público de Pasajeros Taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de pesos uno con diez centavos (\$ 1,10) a pesos uno con treinta centavos (\$ 1,30), y la bajada de bandera de pesos dieciséis (\$ 16,00) a pesos diecisiete (\$ 17,00). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar./Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1946 /2015.-

am.

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SQUIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia